

MEMORIA

QUE

LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

A LA DIPUTACION

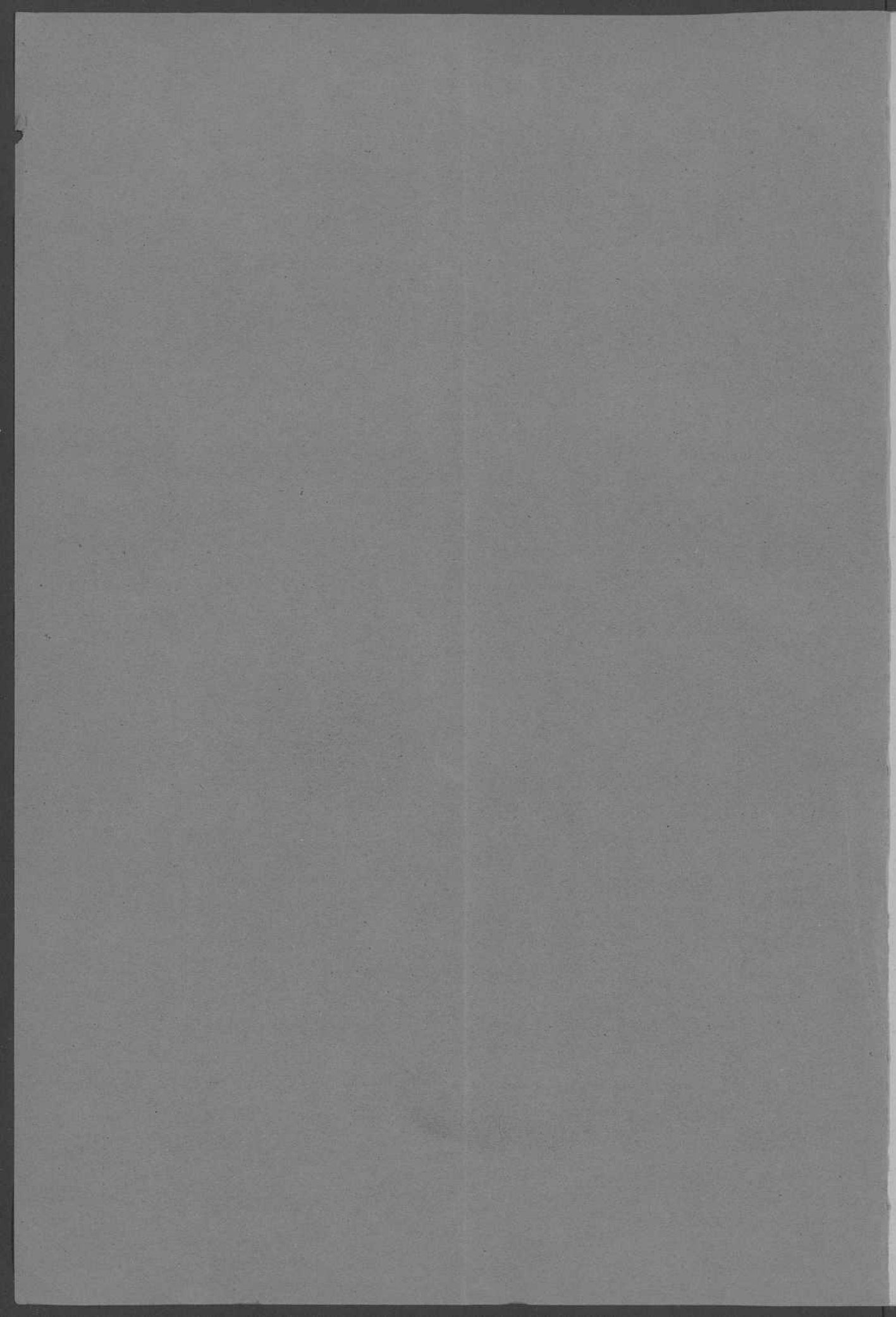
EN LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA

DEL AÑO ECONÓMICO DE 1889-90,

en cumplimiento de lo que dispone el artículo 98, párrafo 2.º, de la ley Provincial
de 29 de Agosto de 1889.



BURGOS.
IMPRENTA PROVINCIAL.



MEMORIA

QUE

LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

PRESENTA

A LA DIPUTACION

EN LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA

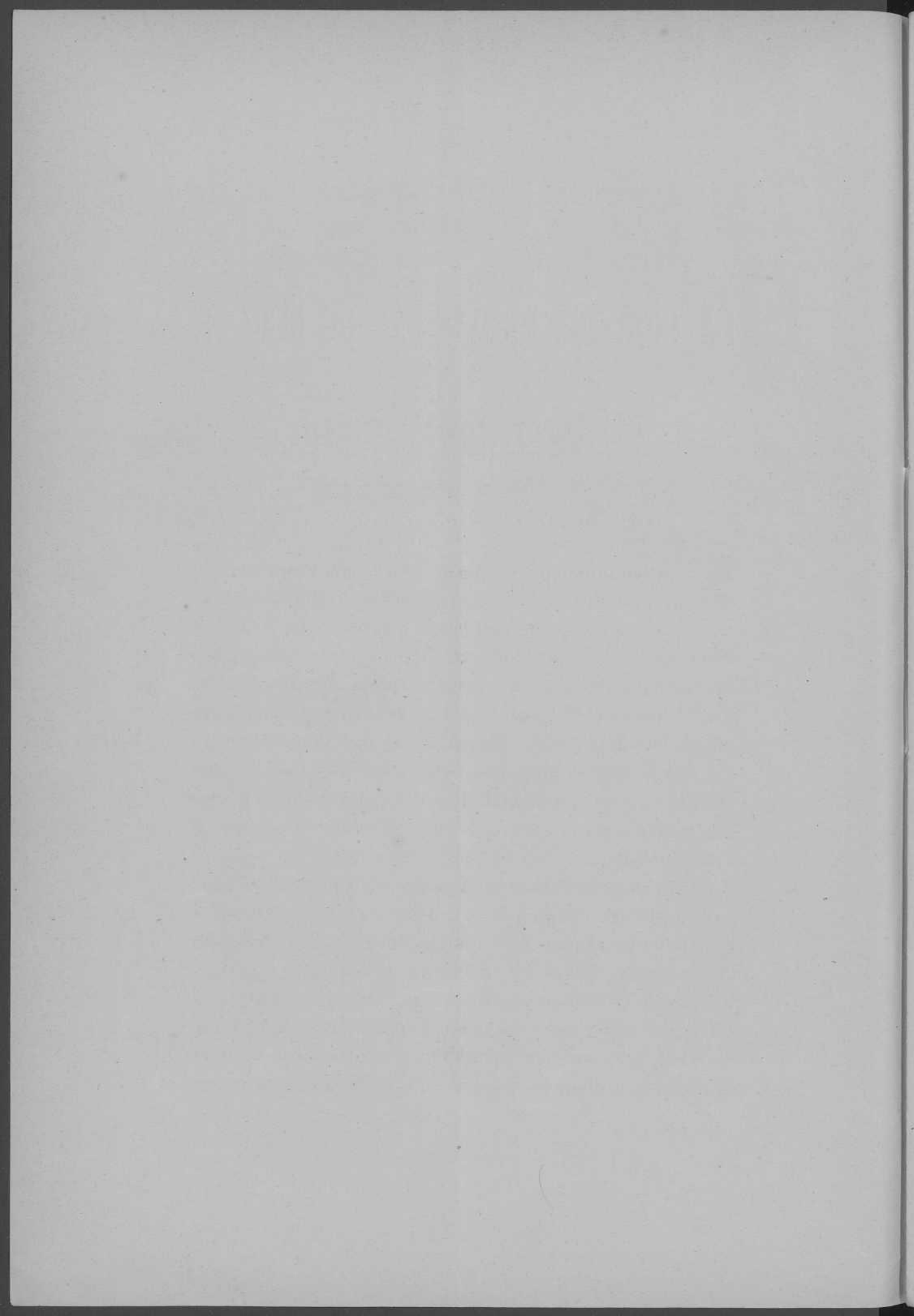
DEL AÑO ECONÓMICO DE 1889-90,

en cumplimiento de lo que dispone el artículo 98, párrafo 2.º, de la ley Provincial
de 29 de Agosto de 1882.



BURGOS.

IMPRESA PROVINCIAL.



A LA DIPUTACION PROVINCIAL:

La Comision provincial cumple con verdadera satisfaccion, al inaugurarse las sesiones de esta reunion ordinaria, el deber de someter al juicio y censura de V. E. las determinaciones que por razon de urgencia se ha visto precisada á adoptar en asuntos de la administracion provincial durante este segundo semestre del presente año económico, y de presentar á sus deliberaciones todos los expedientes que penden de resolucion, llamando su superior atencion sobre aquellos que encierren mayor interés y trascendencia al bien de los pueblos que representa.

Nunca es mas oportuna esta tarea que en los presentes momentos, en que la Corporacion está llamada á formar el presupuesto ordinario del próximo ejercicio, resúmen de todos los servicios necesarios y convenientes á la Provincia, que exige maduro estudio para escogitar entre todos los gastos que ofrezcan evidente utilidad, pero que por insuficiencia de recursos no pueden ser atendidos en un solo año económico, aquellos

que mas directa y eficazmente han de conducir al desenvolvimiento de los intereses del pais.

Y para que V. E. pueda desempeñar esta delicada mision con conocimiento de causa, cumple ante todo á nuestro deber reseñar con la mayor brevedad posible las vicisitudes que desde la última reunion ordinaria de Noviembre han tenido los asuntos promovidos por su iniciativa.

El que entre ellos merece sin duda el primer lugar por su importancia es el del proyecto de ferrocarril de Burgos á Aranda, que tanto preocupa á la Diputacion desde algunos años, y que solo puede realizarse enlazándole con otra seccion ó linea que llegue á unir esta Ciudad con Madrid por medio de un trazado directo que disminuya considerablemente la distancia que hoy separa á ambas Capitales por la via general del Norte de España.

Esperábase con fundados motivos que la provincia de Segovia, interesada en la pronta ejecucion del proyecto de ferrocarril entre su Capital y la cuenca del Duero, lograra la subasta de la concesion de dicha via, favorecida por una ley con el máximo de subvencion de 60.000 pesetas por kilómetro; y la Diputacion de Burgos acariciaba ese pensamiento como el mejor medio de que sus aspiraciones se viesan cumplidas, disponiéndose á verificar el depósito del 1 por 100 del presupuesto de su proyecto para lograr tambien la subasta de su concesion; pero el hecho es que van pasando varios años desde que se anunció la proximidad de aquella licitacion, sin que hoy se tenga noticia alguna de que vaya á realizarse.

Entre tanto la provincia de Santander, que aspira

como nosotros á una via directa que la una con Madrid pasando por Burgos, ha promovido con excepcional entusiasmo el proyecto de ferrocarril titulado del Meridiano, encaminado á dicho fin, constituyendo un Sindicato, en el cual están representados la Diputacion provincial, el Ayuntamiento de la Capital, el Comercio, la Industria, y todas las fuerzas vivas de aquel pais, para que ponga en juego los medios conducentes á su realizacion; y aunque V. E. tiene perfecto conocimiento de este asunto, la Comision considera de su deber hacer mencion de él en la presente Memoria para responder al pensamiento que ha tenido el legislador al ordenar estos trabajos, de que no se omita en ellos nada que tenga verdadera importancia para el porvenir de la provincia, á fin de que todos ellos reunidos constituyan una historia tan completa como sea posible de las vicisitudes de la administracion provincial.

El Sindicato comprendió desde el primer momento que la cooperacion de la Provincia de Burgos era elemento necesario para la realizacion de tan grandiosa idea, y se apresuró á nombrar una Comision que se entendiese con esta Diputacion, la cual, acogiendo con gran deferencia aquel pensamiento, igualmente ventajoso á Burgos que á Santander, puso á disposicion de aquella Corporacion su proyecto de ferrocarril de esta Capital á Aranda de Duero con las condiciones y salvedades necesarias á fin de conservar su libertad de accion para el caso de que otra empresa se comprometiera con garantias sólidas y eficaces á la pronta ejecucion de nuestro proyecto.

El acuerdo adoptado por V. E. sobre el particular en su sesion ordinaria de 11 de Noviembre último, fué

comunicado sin pérdida de momento á aquel Sindicato, el cual ha dado conocimiento de haberle aceptado en los mismos términos y condiciones en que se tomó, haciendo además presente que la Diputacion de Santander ha consignado en su presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio el crédito de 225.000 pesetas con destino á la realizacion del proyecto que nos ocupa.

La Comision considera tambien de su deber llamar la atencion de V. E. sobre otro proyecto que acaba de iniciarse de una via férrea destinada á unir con Bilbao las cuencas carboníferas de Palencia y Leon, cuyo pensamiento capital es el de proporcionar á aquella ciudad y á todo el litoral de las provincias del Norte la hulla española en sustitucion de la inglesa, de que vienen siendo tributarias, y el de promover en gran escala la explotacion de la portentosa riqueza que encierran dichas cuencas, hoy estériles en su mayor parte por falta de medios de transporte.

La linea de que tratamos, denominada de La Robla á Valmaseda, recorrerá un trayecto de 80 kilómetros próximamente en esta provincia, y el beneficio que está llamada á producir á la misma consiste no solo en proporcionar á todos los pueblos del partido de Villarcayo una rápida y económica comunicacion con aquel poderoso centro industrial y mercantil, sinó en abreviar la distancia entre esta Capital y la de Vizcaya, reduciendo quizás en una tercera parte la que hoy existe por el ferrocarril del Norte, por medio de una via de enlace en el punto que se considere conveniente, y en que además puede facilitar en un plazo no lejano la realizacion de un proyecto que interesa grandemente á esta Pro-

vincia y á las de Alava, Logroño y Zaragoza, y que viene siendo el ideal de los que meditan en las mejoras de las vias de comunicacion de estos paises: la union de Miranda con Reinosa ó con cualquiera otra estacion próxima del ferrocarril de Palencia á Santander, destinada á evitar el inmenso rodeo que hoy tienen que dar por Venta de Baños las mercancías y los viajeros procedentes de dichas provincias y que se dirigen al puerto de Santander.

El autor del proyecto que nos ocupa, que es el Ingeniero de Minas D. Mariano Zuaznavar, se ha dirigido á V. E. por medio de una instancia fechada en 12 de este mes presentando el plano de la via y solicitando que la Provincia de Burgos proteja la realizacion del pensamiento comprometiéndose á consignar por espacio de veinte años en sus presupuestos, á contar desde que termine la construccion y comience la explotacion de la via, una cantidad anual por cada kilómetro que ocupe el trayecto en el territorio de la misma, de cuya instancia se dará cuenta á V. E. al inaugurarse las sesiones de la presente reunion ordinaria.

En este periodo semestral no se ha celebrado contrata alguna de obras de construccion de carreteras provinciales en razon á que ninguno de los pueblos interesados en ellas ha acreditado haber cumplido el deber de consignar en sus presupuestos créditos bastantes para el abono de la subvencion del 25 por 100 del importe de las obras, cuyo requisito es necesario para anunciar la subasta de las mismas con arreglo á lo dispuesto por el art. 4.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y á los acuerdos de la Diputacion de 29 de Noviembre y 1.º de Diciembre de 1875.

De las obras que la Diputacion tiene contratadas se han recibido definitivamente en dicho periodo las del trozo 4.º de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, construidas por el contratista D. Domingo Munguira, vecino de Briviesca, y las de reparacion de los desperfectos causados por una tormenta que descargó el dia 17 de Abril de 1885 en el trozo 1.º de la carretera provincial de Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria, ejecutadas por el contratista D. Donato Ontañon, vecino de esta Ciudad.

Las de la seccion 1.ª de la de Aranda de Duero á Torresandino han tenido bastante desarrollo en este invierno, á cuyo fin el Ayuntamiento de Aranda ha facilitado la ocupacion de los terrenos comprendidos en el sitio denominado Monte Hermoso, y es de esperar que la misma Corporacion deje expedita en un breve plazo la travesia de la villa para que el contratista pueda proseguir en sus trabajos.

Las del trozo 3.º de la de Aranda á Pinilla de los Barruecos siguen paralizadas por la causa que la Diputacion conoce, consistente en la falta de cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de San Juan del Monte.

Las del trozo 1.º de la 3.ª seccion de la de Burgos por Arroyal á La Pinza siguen tambien paralizadas por igual indolencia de los Ayuntamientos de Mansilla y Ros para la entrega de los materiales que se comprometieron á suministrar; y la Comision, considerando que de no terminarlas quedarian completamente destruidas las ya ejecutadas, cuyo importe asciende á 26952 pesetas, y teniendo en cuenta que las restantes

importan tan solo 14293 próximamente, acordó en sesión de 15 de Noviembre último que el contratista llevase á cabo desde luego la construccion de estas últimas por cuenta de la Provincia, como medio único de evitar que quede estéril el cuantioso sacrificio que se ha hecho ya para dicho fin; esto sin perjuicio de que ultimada la construccion del trozo, lo cual tendrá lugar dentro de un breve plazo, se forme por la Direccion de carreteras una liquidacion de lo que corresponda satisfacer á la Provincia y á cada uno de los dos pueblos mencionados, á fin de exigirles que en los plazos que V. E. determine reintegren á los fondos provinciales, ya en metros cúbicos de piedra para la conservacion del camino, ó ya en dinero, el importe de su respectiva responsabilidad, obligándoles á consignar en sus presupuestos los créditos correspondientes al expresado objeto, cuyo acuerdo se presenta con el expediente de su razon á la aprobacion de V. E.

Las del trozo 1.º de la seccion 1.ª de la de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra se hallan ya ultimadas y pendientes de que el Sr. Gobernador civil de la provincia acuerde, previo el informe del Sr. Ingeniero Jefe, su apertura al tránsito público.

El plazo de garantía de las del trozo 5.º de la carretera de Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria terminó en 4 de Noviembre de 1889, pero no ha podido verificarse aun su recepcion definitiva por no haber practicado el contratista las pequeñas reparaciones que la Comision le ordenó llevase á cabo, de conformidad con lo informado por el expresado Sr. Ingeniero Jefe.

Las del trozo 1.º de la segunda seccion de la de

Villanueva de Argañó al puente de Peral de Arlanza, que fueron subastadas en el día 24 de Agosto último, están detenidas por haber solicitado el Ayuntamiento de Los Balbases que se variase el trazado separándose en el centro su direccion unos 50 metros próximamente á la izquierda del proyecto, cuya variacion produce un rodeo de 17 metros 51 centímetros en toda la linea del mismo; y dichas obras, paralizadas por tan insignificante modificacion, podrán continuar tan pronto como se cumplan los trámites legales necesarios para que V. E. pueda acordar sobre ella.

El proyecto de construccion de una carretera que partiendo de Roa y pasando por Fuentecen y Hontangas termine en el confin de la provincia de Segovia, que consta de dos trozos, cuyo presupuesto de contrata asciende á 119.621 pesetas 63 céntimos, aprobado por V. E. en su sesion ordinaria de 6 de Noviembre último, después de haber seguido los trámites prescritos por el art. 33 del reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877, se encuentra pendiente de que se dirijan invitaciones á los pueblos interesados para que hagan los ofrecimientos de subvencion que deben preceder á la contratacion de las obras, de cuyo expediente se dará cuenta á V. E. en la presente reunion ordinaria.

El de ejecucion del trozo 4.º de la seccion 1.ª de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, cuya longitud es de 5 kilómetros y su presupuesto de contrata de 60.466 pesetas 54 céntimos, está siguiendo la tramitacion que prescribe el citado art. 33 del Reglamento de carreteras, hallándose en la actualidad pendiente de informe del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia; y si este trámite se cumple antes

que terminen las sesiones de la presente reunion ordinaria, se someterá á la aprobacion de V. E. á fin de que pueda contratarse las obras de construccion del mismo dentro del próximo ejercicio, á cuyo efecto será necesario que se incluya el correspondiente crédito en el presupuesto ordinario del mismo.

El servicio de acopios de piedra para la conservacion de las carreteras provinciales ha mejorado mucho por el rigor que se ha desplegado con los contratistas, hallándose recibidos ya por completo los del año económico de 1887-88 y los de 1888-89.

Los del presente año económico de las carreteras de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia y de Villanueva de Argaño á Peral de Arlanza están tambien recibidos, y los de las demás se recibirán antes que termine el plazo de ejecucion fijado á los contratistas, los cuales presentan ya exactos los volúmenes de piedra contratados, limpios de detritus, y de regular tamaño de machaqueo.

En el presente periodo semestral se han terminado bajo la direccion del Arquitecto provincial las obras de reconstruccion de la cubierta del Palacio provincial, las de habilitacion de las oficinas y habitaciones del tercer piso del mismo Palacio, la construccion de una claraboya de su escalera principal, varias reparaciones en el edificio que hoy ocupa el Hospicio, y otras en el Instituto, de cuyos expedientes se dará conocimiento á V. E. en la presente reunion ordinaria; y se han formado por la oficina del mismo funcionario facultativo el proyecto de la claraboya mencionada, el de edificacion de nueva planta de los excusados del Colegio de sordo-mudos, que están ya contratados, el de cons-

truccion de las estanterías del nuevo local que se destina á ampliacion del Archivo en la planta baja del Palacio, que están tambien contratadas, y el de reparacion de la cubierta y piso del desvan del edificio que ocupa el Colegio de sordo-mudos, de cuyos asuntos se dará tambien conocimiento á V. E. para que sancione con su aprobacion las determinaciones adoptadas sobre ellos con carácter de interinidad por esta Comision provincial.

La terminacion de las obras de la 1.^a seccion del nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial está pendiente de que se lleven á cabo las comprendidas en el presupuesto adicional que V. E. se ha servido aprobar; y el contratista se ocupa con actividad en la cimentacion de la seccion 2.^a del propio edificio.

Además de estos trabajos de carácter provincial, la oficina de dicho funcionario facultativo ha llevado á cabo, desde la última reunion ordinaria de V. E., otros de carácter municipal, como son: los de direccion de las obras de construccion de un mercado cubierto en la villa de Lerma, de conduccion de aguas potables en Sasamon, de otras de igual indole en Villasilos y Saldaña, y de las de la casa de Ayuntamiento y Juzgado en Yudego y Villandiego; y formado los proyectos de unos lavaderos cubiertos para el pueblo de Villalmanzo, el de construccion de una Escuela en el pueblo de Araya, el de conduccion de aguas á Salas de los Infantes y construccion de tres fuentes, y el de edificacion de escuela con habitaciones para Maestro en el pueblo de Barbadillo de Herreros; inspeccionando además las que se hallan en construccion de una casa de Ayuntamiento y Juzgado de 1.^a instancia en Villarcayo, de re-

edificacion de la casa titulada Peso público en Medina de Pomar, de conduccion de aguas y construccion de fuentes en Briviesca y en Miranda de Ebro, y de edificacion de una Escuela en San Pedro Samuel: todo en cumplimiento de los acuerdos que V. E. viene dictando con el propósito de facilitar á los Ayuntamientos los medios de que ejecuten las construcciones civiles que les sean necesarias para los servicios públicos que les están encomendados.

Los Establecimientos de enseñanza que se sostienen con fondos provinciales van cumpliendo su mision con el acierto que consta á V. E., sin que la Comision tenga que mencionar en esta Memoria novedad alguna referente á ellos, máxime cuando los Sres. Diputados Inspectores que V. E. tiene nombrados para cuidar de dichos servicios tienen que presentar en esta reunion ordinaria las Memorias en que detallen su situacion y propongan las mejoras de que sean susceptibles.

Por el propio motivo se abstiene la Comision de ocuparse en esta Memoria de los servicios de la Casa provincial de Beneficencia y de la Cárcel Correccional de Audiencia, limitándose tan solo á llamar la atencion de V. E. sobre la necesidad de que dicte la resolucion que considere mas conveniente acerca de la cuestion suscitada por el Director de dicho asilo penitenciario sobre alimentacion de los presos que cumplen en él su condena.

Respecto del Campo práctico de agricultura, la Comision se limita á manifestar á V. E. que ha sido en este año muy considerable el número de árboles vendidos á Corporaciones y particulares, ascendiendo el total de ellos á 5.155 y quedando muchos pedidos sin

poder satisfacerse por falta de plantas, lo cual prueba que la Diputacion va logrando el principal fin que se propone con su sostenimiento, cual es el de extender en el país la afición al arbolado, que es una de las mejoras mas necesarias para la prosperidad de esta provincia.

El temor de que la epidemia del mildew adquiriera en el verano próximo un gran desarrollo en los viñedos ha inducido al Sr. Ingeniero Agrónomo de la provincia á proponer la adquisicion de 250 toneladas de sulfato de cobre para repartirlas entre los pueblos de la misma que cultivan la vid, con las instrucciones necesarias para su empleo; y la Comision, en vista del resultado que tuvo en el año anterior la distribucion gratuita entre los pueblos vitícolas de las dos toneladas de dicho artículo que se adquirieron con fondos provinciales, y habida consideracion á la circunstancia de que en el presupuesto provincial vigente no existe mas crédito destinable á dicha atencion que el de 10.000 pesetas, de calamidades, ha acordado dejar íntegra á V. E. la cuestion de si la Provincia está en el caso de hacer algun sacrificio en favor de las localidades que poseen esta clase de riqueza, aprovechando la franquicia de derechos de aduana concedida por la ley de 9 de Mayo de 1889, ó si debe limitarse á excitar el celo de los Ayuntamientos y de los propietarios de viñedos dirigiéndoles advertencias encaminadas á que apliquen con la debida oportunidad los medios de precaver los daños que dicha plaga pudiera ocasionar.

El estado de los fondos provinciales sigue siendo satisfactorio, como V. E. tendrá ocasion de observar por el balance de operaciones formado en 28 de Febrero último, que se acompaña á esta Memoria, del cual re-

sulta que después de cumplir al corriente las obligaciones del presupuesto habia en aquel día una existencia en Caja de 150.718 pesetas 75 céntimos. Esto no obstante, la Comision cree necesario hacer presente á V. E. que una de las causas, la mas importante sin duda de todas las que contribuyen á este resultado aparentemente satisfactorio, es la paralizacion que sufren las contratas de carreteras provinciales por la imposibilidad en que se hallan los pueblos interesados en ellas de contribuir con el 25 por 100 del importe de las obras de sus respectivas jurisdicciones.

Esta consideracion y la necesidad de que la Corporacion provincial siga consagrando sus esfuerzos al fomento de este ramo de la prosperidad pública han dado lugar á que se haya promovido en la anterior reunion ordinaria un expediente con el fin de dilucidar la conveniencia de rebajar el importe de dicha subvencion para que las localidades que se hallan aisladas puedan procurar la construccion de carreteras que den salida á sus productos; y la Comision cree de su deber llamar la atencion de V. E. sobre este importante asunto, á fin de que la resolucion que se adopte en él remueva aquel obstáculo é imprima actividad á este importante servicio.

Cierto es que las nuevas contratas que se realicen de obras de carreteras han de traer una carga considerable al presupuesto provincial, que tiene ya sobre sí la importante y sagrada obligacion de satisfacer en el plazo relativamente breve de tres años los 80.000 duros á que ascenderá próximamente el importe de las obras contratadas de la 2.^a seccion del nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial y que si á esto se agrega

que la Diputacion puede inclinarse á la idea de proteger con sus fondos la construccion de alguna via férrea por las grandes ventajas que ofrezca para el desenvolvimiento de los intereses del país, los recursos ordinarios del presupuesto no serán suficientes á cubrir simultáneamente tantas atenciones.

En esta prevision creen los que suscriben que se está en el caso de realizar á la mayor brevedad posible la cantidad de 919.000 pesetas que resultó como saldo en favor de la Provincia en el presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio, consistente en créditos pendientes de cobro contra los Ayuntamientos por razon del contingente provincial y en débitos del Estado á la Provincia por razon de recargos sobre las contribuciones directas de época anterior á la ley provincial de 1870, que estableció la separacion completa de la Hacienda del Estado y de la provincia.

Bien se alcanza á la Comision que la situacion precaria en que se hallan los pueblos deudores del contingente provincial y la circunstancia de que la mayor parte de sus descubiertos van siendo ya antiguos imponen á la Diputacion el deber de moderar el rigor de los procedimientos que emplee para realizar los créditos contra los Ayuntamientos; pero esto mismo demuestra la urgente necesidad de estudiar con todo detenimiento la forma mas conveniente para llegar á dicho fin, en conformidad á las prescripciones legales vigentes y sin olvidar el espíritu paternal que ha presidido siempre á los acuerdos de la Diputacion y que no es incompatible con la solucion que venimos proponiendo, toda vez que los recursos que la administracion provincial necesita para cubrir tan múltiples atenciones

no han de emplearse en un momento dado, sinó en varios años económicos, á medida que vayan venciendo las obligaciones á que se destinen.

Respecto de los créditos contra el Tesoro público, la Comision se lamenta de que vengán figurando en los presupuestos adicionales desde hace 20 años, sin que se practique ninguna gestion eficaz para hacerlos efectivos, mientras el Gobierno va dictando con especial diligencia leyes y decretos por medio de los cuales promueve la realizacion de los créditos del Tesoro público contra las Diputaciones y los Ayuntamientos.

La primera operacion necesaria al efecto es la de que se practique y formalice una liquidacion con la Hacienda para determinar cuál es el importe verdadero de los créditos que la Provincia tiene contra el Tesoro, asunto que ha sido objeto de un expediente especial en el cual han recaído diferentes acuerdos de la Diputacion, que no han tenido hasta hoy resultado alguno, sin duda por las complicaciones que ofrece dicha operacion, ya porque el Tesoro no realizó todos los recargos provinciales que debió hacer efectivos en los respectivos años económicos, ya tambien por las compensaciones que admitió á los pueblos de sus cuotas de capitacion y de impuesto personal con los intereses vencidos de sus inscripciones de Propios; pero por lo mismo que existen estas dificultades, la Diputacion debe poner su empeño en superarlas, insistiendo en los acuerdos que tiene tomados ya sobre el particular, y adoptando las medidas que considere oportunas para llegar en el plazo mas breve posible á la liquidacion de que se trata, aun cuando para ello sea preciso acudir al Gobierno y á las Cortes, y utilizar la legitima influencia de los dignos

Sres. Senadores y Diputados de la provincia, que no han de rehusar su apoyo á una pretension tan justificada.

Al inaugurarse las sesiones de la presente reunion ordinaria, se someterá al acuerdo de V. E. el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1890-91 con el repartimiento por contingente provincial, complemento del mismo, y se presentará así bien para su censura ó aprobacion las cuentas generales de la provincia correspondientes á los ejercicios de 1887-88 y 1888-89.

Verificados los ejercicios de oposicion á las plazas vacantes de Tenedor de libros y de dos Escribientes para el servicio de la Contaduría de fondos provinciales, los Tribunales respectivos han formulado sus ternas, que se presentarán á V. E. con los expedientes de su razon á fin de que pueda acordar los nombramientos para dichos cargos.

Es cuanto la Comision cree de su deber consignar en esta Memoria, sometiendo al exámen de V. E. los acuerdos que ha adoptado sobre asuntos de la administracion provincial, con los expedientes de su razon, á los efectos del art. 98, núm. 3.º, de la ley orgánica de provincias.

Burgos 23 de Marzo de 1890.—EL VICEPRESIDENTE, Manuel Chico.—LOS VOCALES, Sotero Bartolomé.—Juan José Arroyo.—Lorenzo Martinez.—P. A. D. L. C. P.—EL SECRETARIO, Antonio Azpiroz.

Año económico de 1889-90.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día
28 de Febrero.

INGRESOS.		Presupuesto autorizado.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
				En mas. Pesetas.	En menos. Pesetas.
1	Rentas.....	9.207'17	3.781'25	»	5.425'92
2	Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3	Donativos, legados y mandas....	»	1.107'50	1.107'50	»
4	Repartimiento.....	750.000	406.747'72	»	343.252'28
5	Instruccion pública.....	12.457'50	2.580'75	»	9.876'75
6	Beneficencia.....	11.514'84	3.940'69	»	7.574'15
7	Ingresos extraordinarios.....	70.000	633'70	»	69.366'30
8	Arbitrios especiales.....	»	»	»	»
9	Empréstitos.....	»	»	»	»
10	Enajenaciones.....	»	»	»	»
11	Resultas.....	»	197.819'52	197.819'52	»
12	Ampliacion.....	»	108.984'86	108.984'86	»
13	Movimiento de fondos ó suple- mentos.....	»	»	»	»
14	Reintegros.....	»	614'58	614'58	»
		853.179'51	726.210'57	308.526'46	435.495'40
PAGOS.					
1	Administracion provincial.....	106.713'98	52.463'48	»	54.250'50
2	Servicios generales.....	53.362'50	17.500'72	»	35.861'78
3	Obras obligatorias.....	87.280'70	38.304	»	48.976'70
4	Cargas.....	4.662'50	2.303'58	»	2.358'92
5	Instruccion pública.....	99.630'31	26.536'28	»	73.094'03
6	Beneficencia.....	308.680'50	149.760'08	»	158.920'42
7	Correccion pública.....	38.010	14.088'70	»	23.921'30
8	Imprevistos.....	10.000	1.179'38	»	8.820'62
9	Nuevos Establecimientos.....	100.000	30.451'47	»	69.548'53
10	Carreteras.....	140.630	32.721'59	»	107.908'41
11	Obras diversas.....	50.000	9.431'54	»	40.568'46
12	Otros gastos.....	197.250	8.794'74	»	188.455'26
13	Resultas.....	»	191.936'26	»	»
14	Ampliacion.....	»	»	191.936'26	»
15	Movimiento de fondos ó suple- mentos.....	»	»	»	»
16	Devoluciones.....	»	»	»	»
		1196.220'49	575.471'82	191.936'26	812.684'93
Existencia en Caja.....			150.738'75		
			726.210'57		

